

ORDENANZA NRO. 1221

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

=====

ARTICULO 1ro.-Modificase el Artículo 2do. de la Ordenanza Nro. 803 de fecha 17 de Octubre de 1983, que pasa a redactarse de la siguiente manera: "Artículo 2do.- Establecese para la Avenida Pbro. Pedro Ignacio de Castro Barros , entre Sarmiento y Quiroga, DOBLE CIRCULACION, para el transito vehicular, permitiendose el estacionamiento UNICO, sobre costado Norte de Este a Oeste (aceras de numero impar). Prohibese el giro en U y el giro a la izquierda en toda la extension de la avenida.

ARTICULO 2do.-Comuniquese, Publíquese, Insertese en el Registro Oficial, Digesto Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a diecinueve dias del mes de Enero del ano mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

r.e.